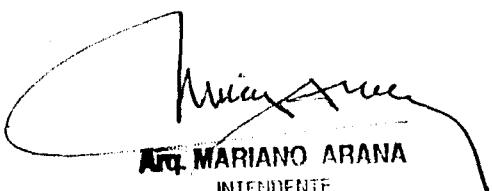


**CONVENIO:** En Montevideo, al primer día del mes de julio del año dos mil tres, POR UNA PARTE: la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante la Intendencia, representada por la Directora General del Departamento de Descentralización Prof. Ana María Olivera, con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 1360 y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República, en adelante la Universidad, representada por el Rector Ing. Quím. Rafael Guarga, con domicilio en Avda. 18 de Julio No. 1968, convienen en celebrar lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** El presente Convenio, en todo los aspectos no regulados, se regirá en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con la Universidad de la República con fecha 12 de julio de 1993.- **SEGUNDO: OBJETO:** Las partes acuerdan determinar un sistema de pasantías para estudiantes de Química, Ingeniería de los Alimentos e Ingeniería Química que realizarán tareas en el Laboratorio Químico de la Unidad Laboratorio de Bromatología.- **TERCERO: NUMERO DE PASANTIAS:** Se entiende conveniente que dichas pasantías alcancen a un número de 6 (seis) estudiantes que se distribuirán de la siguiente manera: 2 (dos) estudiantes de Química Farmacéutica, 2 (dos) estudiantes de Ingeniería Química y 2 (dos) estudiantes de Ingeniería de los Alimentos.- **CUARTO: DESIGNACION DE PASANTES:** Los pasantes serán designados por la Intendencia, de una lista presentada por la Facultad de Química, La Facultad de Ingeniería y la Carrera Ingeniería de Alimentos respectivamente. Esta lista se ordenará en función de la evaluación que dichos Servicios realicen. En la evaluación se ponderarán los méritos y condiciones de los postulantes, de acuerdo con el perfil previamente acordado entre ambas Instituciones.- **QUINTO: PERFIL DE LOS PASANTES:** Los pasantes serán estudiantes reglamentados de las carreras antes mencionadas, con méritos suficientes para efectuar la tarea en el Laboratorio Químico de la mencionada Unidad.- **SEXTO: ORIENTACION Y SUPERVISION:** Los pasantes estarán bajo la supervisión y orientación técnica del Director del Laboratorio de Química de la Unidad Laboratorio de Bromatología.- **SEPTIMO: DESCRIPCION DE TAREAS:** Realizarán todo tipo de tarea analítica, muestreos, desarrollo de técnicas y toda actividad inherente al control alimentario que sea indicada por el personal de supervisión.- **OCTAVO: REGIMEN HORARIO Y TRANSFERENCIAS:** Trabajarán en régimen de 6 (seis)

horas diarias de labor, percibiendo un estipendio equivalente al Grado 1 Docente, de la Universidad de la República, en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor, correspondiente a \$ 4.142,66 (pesos uruguayos cuatro mil ciento cuarenta y dos con sesenta y seis centésimos) mensuales.- La Intendencia transferirá mensualmente a la Universidad la suma total de los haberes de los becarios más el 4,5% del total de los mismos correspondiente a gastos de gestión administrativa. **NOVENO: ASISTENCIA A CURSOS:** Los estudiantes beneficiarios de las pasantías, bajo ningún motivo podrán abandonar la asistencia a los cursos de las carreras respectivas. De comprobarse este extremo, quedará sin efecto la pasantía a su respecto, citándose al suplente.- **DECIMO: EVALUACION:** Para un mejor desarrollo del presente convenio, se creará una Comisión Mixta, integrada por un representante de cada parte y uno de los pasantes, con el cometido de evaluar dinámicamente la marcha del mismo y los resultados de su ejecución, así como proponer cambios que tiendan a mejorar las áreas de interés común. Esta Comisión Mixta podrá sugerir modificaciones al presente Convenio de acuerdo a las evaluaciones anuales.- **DECIMO PRIMERO: VIGENCIA: PLAZO:** Este instrumento será por el término de un año y comenzará a regir a partir del 1/VII/03, pudiendo ser renovado automáticamente por igual período, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad contraria, con una antelación mínima de 2 (dos) meses a su finalización.- Para constancia y como prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-



RAFAEL GUARGA  
RECTOR



ARQ. MARIANO ARANA  
INTENDENTE  
MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



Prof. Ana Olivera  
Directora General del Departamento  
de Descentralización